



Socialización del Pliego de Peticiones

Medellín, 24 de abril de 2023

CONTENIDO:

1. Contextualización.
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.
3. Compromiso que deben asumir los afiliados de ORGANISA durante la negociación del Pliego de Peticiones.



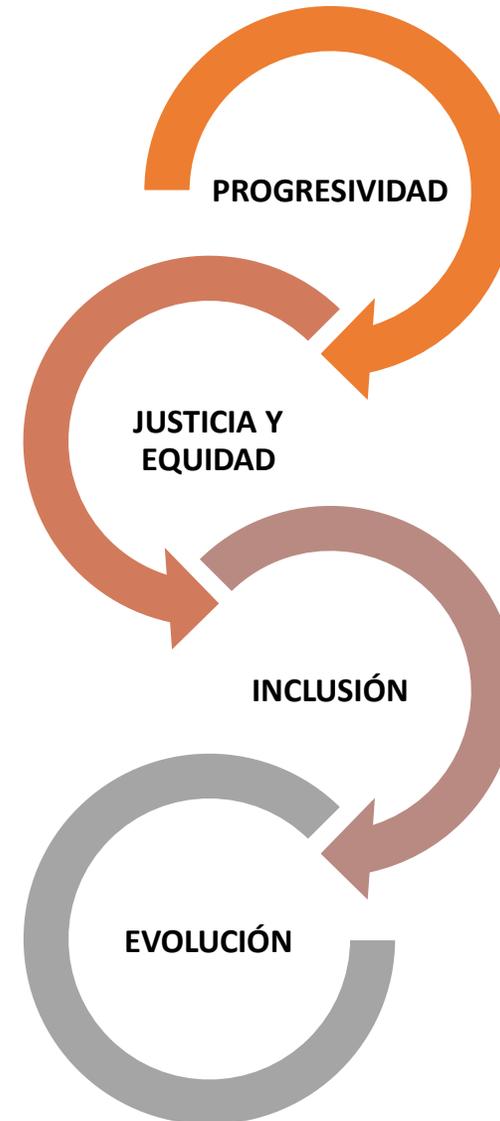
1. Contextualización:

Encuesta de Problemas Laborales

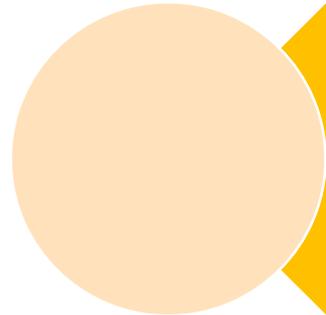
- Permite identificar las necesidades más apremiantes.

Encuesta de canasta básica

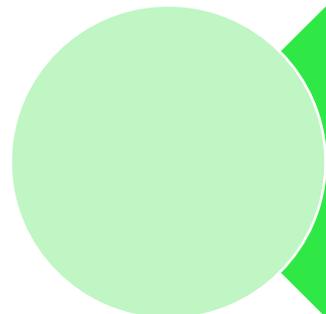
- Permite conocer la asignación económica del ingreso.



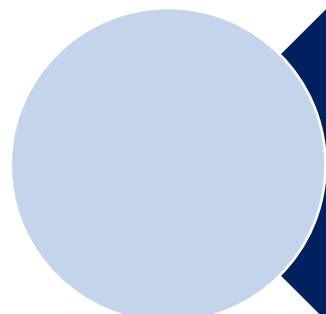
1. Contextualización:



**Convención Colectiva
Actual tiene 47
Artículos**

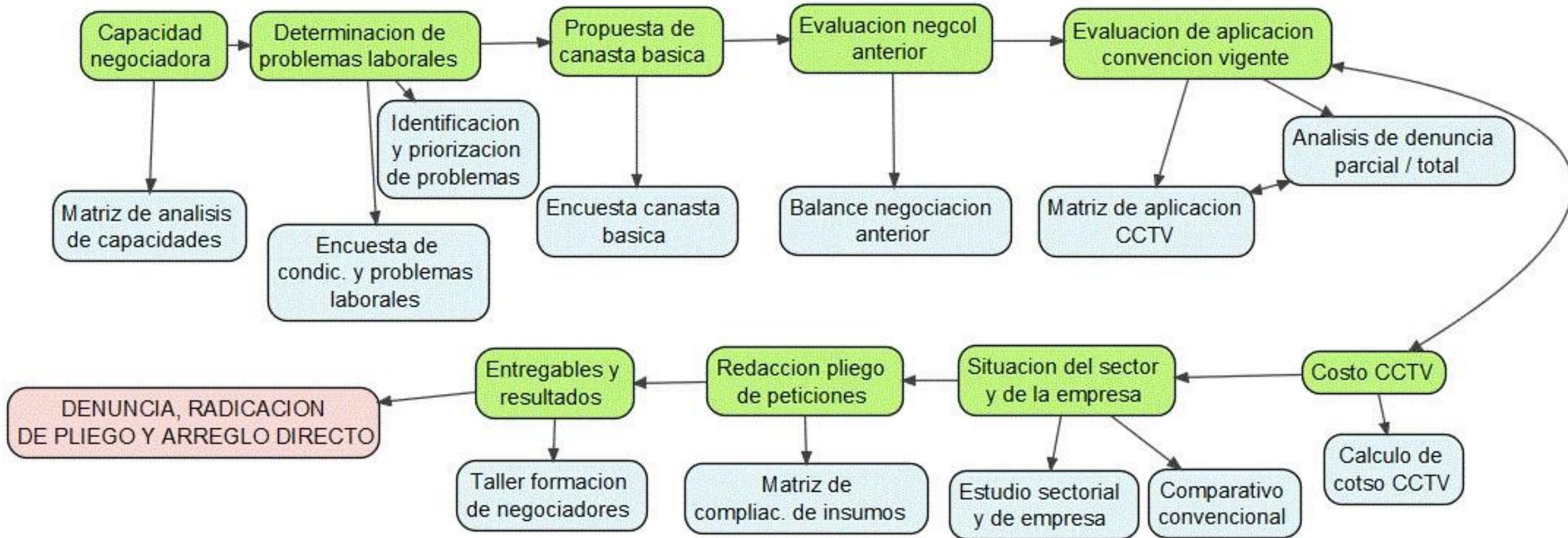


**El Pliego de
Peticiones MODIFICA
24 de esos Artículos**



**El Pliego de
Peticiones tiene 18
peticiones NUEVAS**

1. Contextualización:

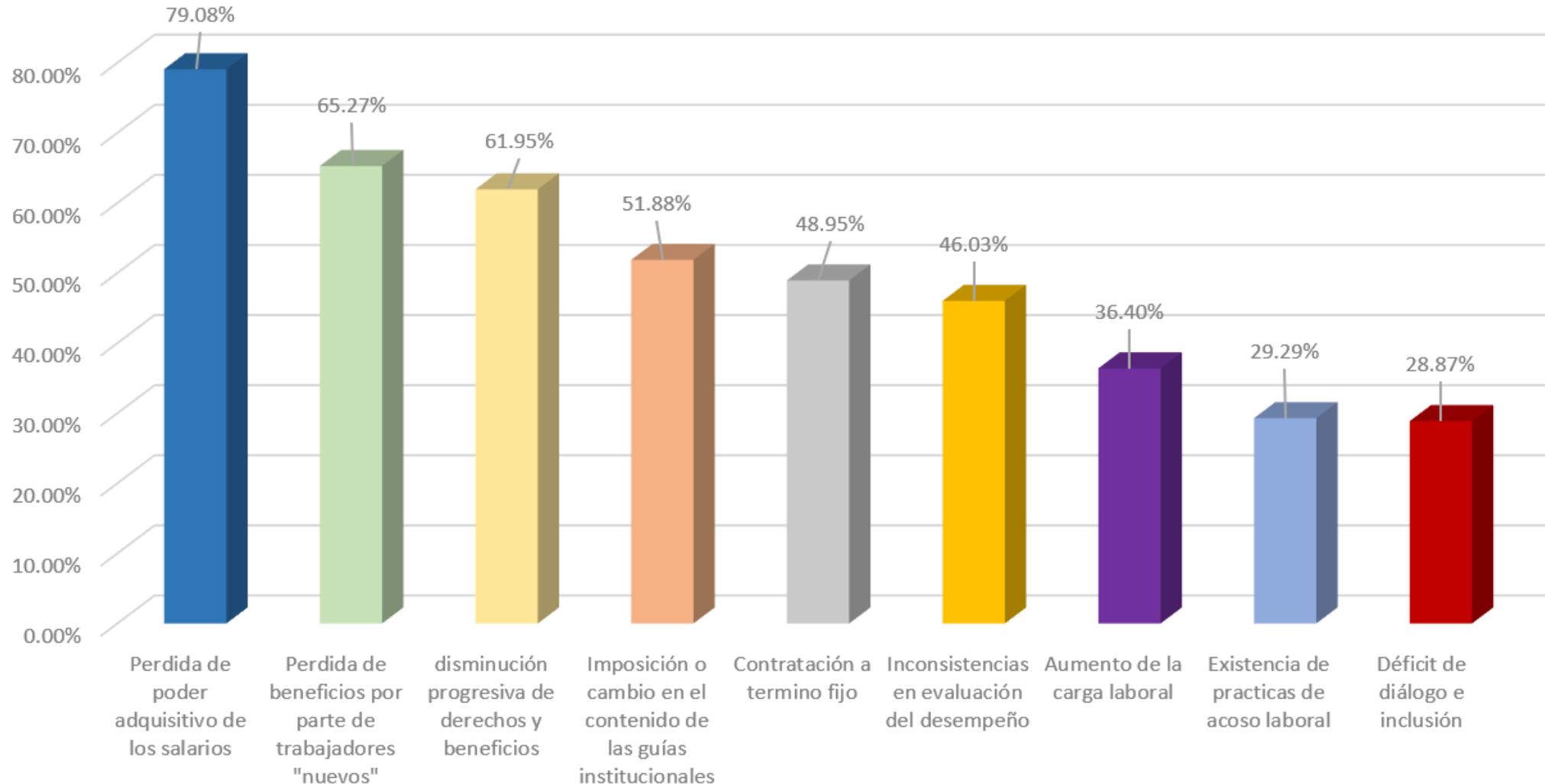


Fuente: Corporación Trabajo Decente Colombia - CTD-C

1. Contextualización:

Resultados más relevantes de la Encuesta de Problemas Laborales.

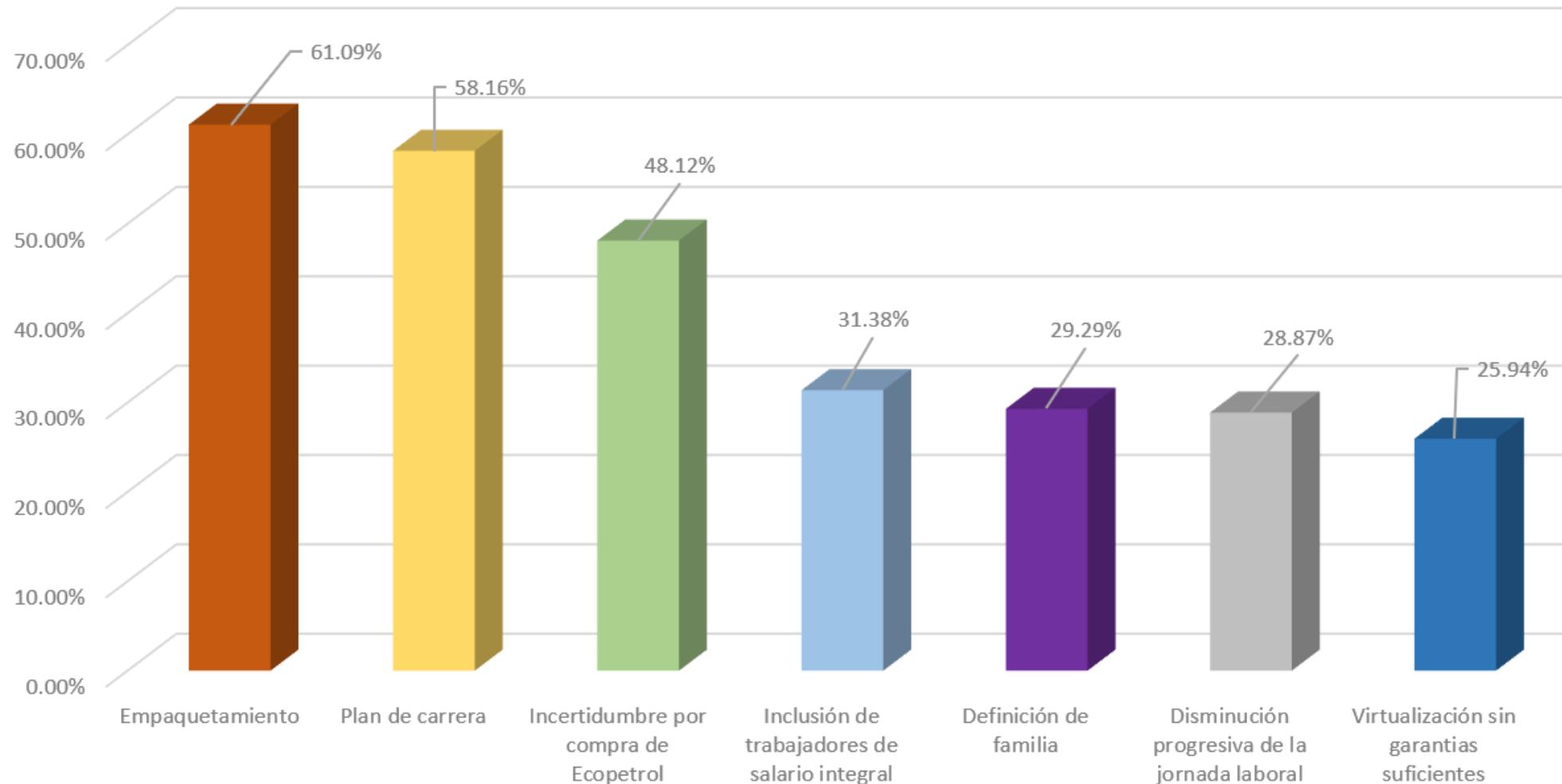
PROBLEMAS LABORALES POR IMPORTANCIA



1. Contextualización:

Resultados más relevantes de la Encuesta de Problemas Laborales.

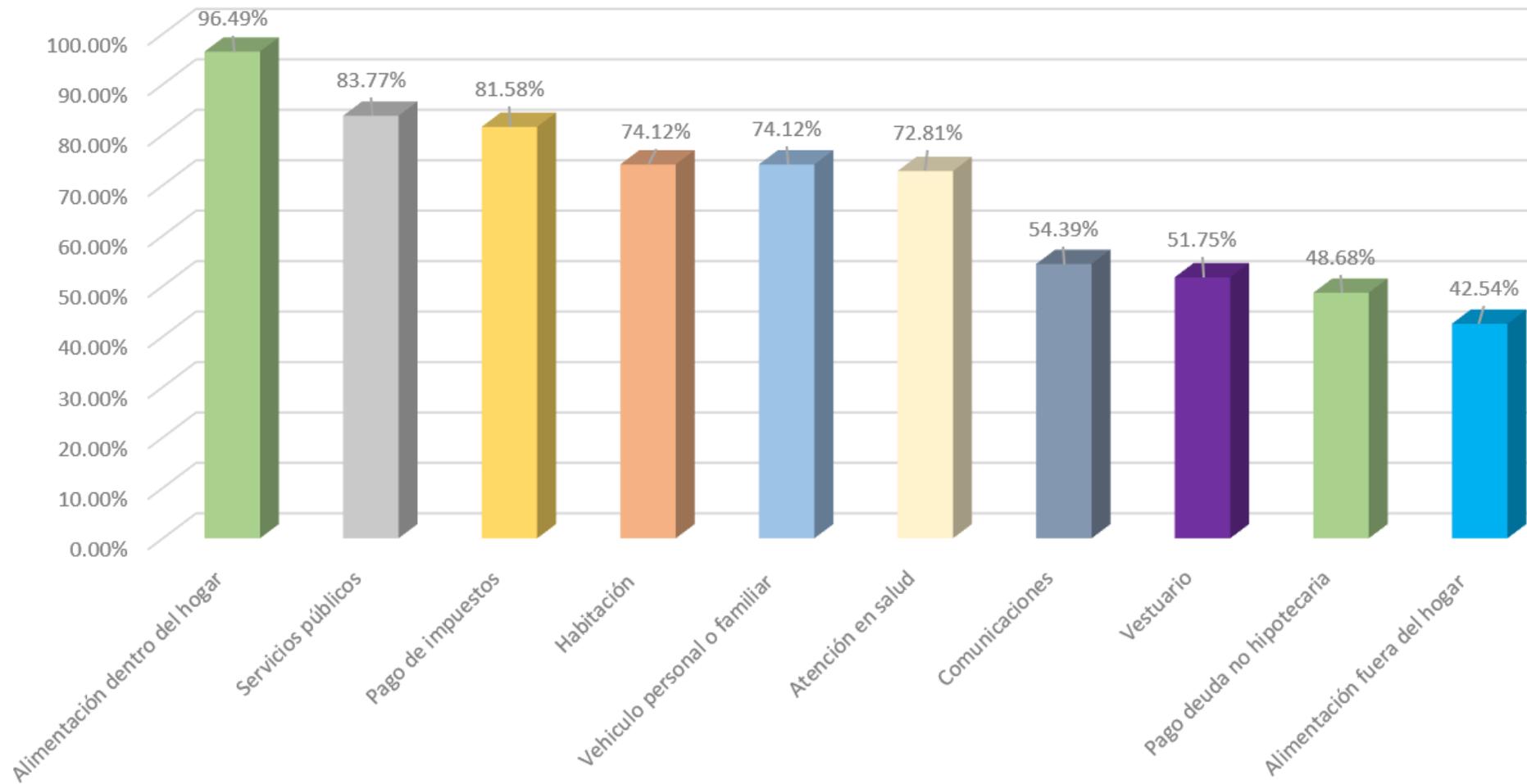
NUEVOS TEMAS PARA LA NEGOCIACIÓN 2023



1. Contextualización:

Resultados más relevantes de la Encuesta de Canasta Básica

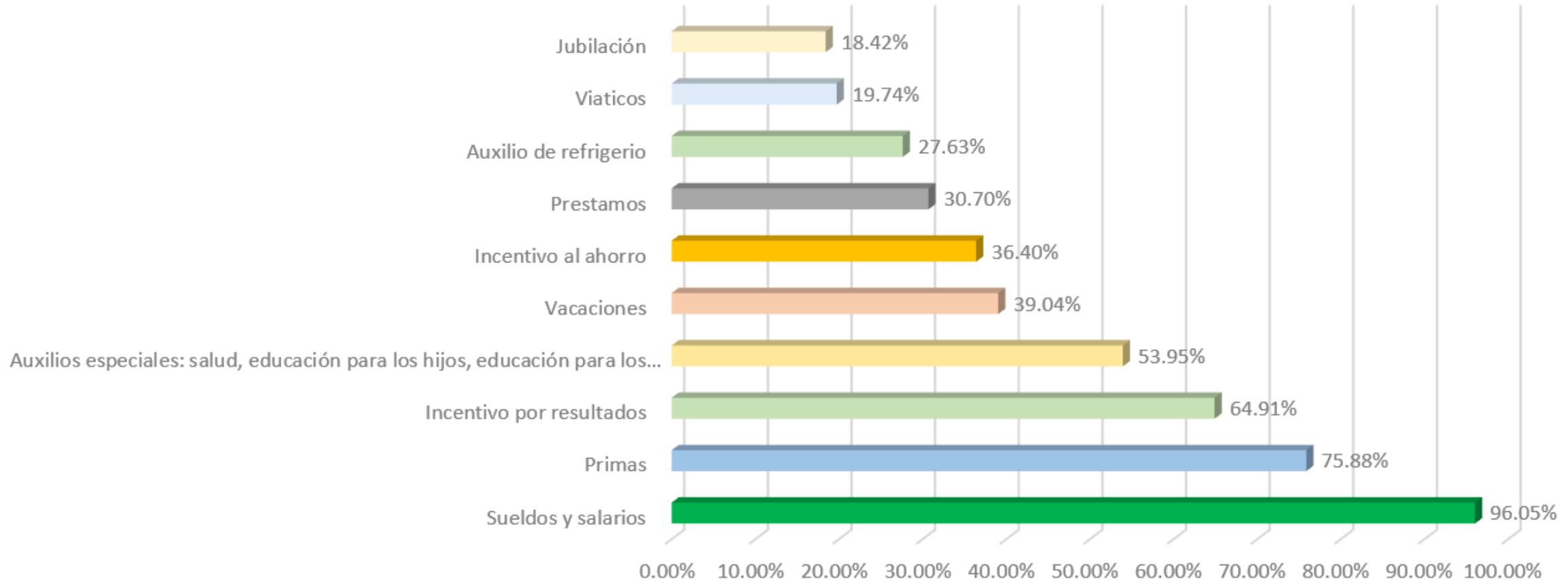
10 gastos mas relvantes para trabajadores(as) ORGANISA



1. Contextualización:

Resultados más relevantes de la Encuesta de Canasta Básica

Se debe reforzar poder adquisitivo de:



2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 1: Definiciones

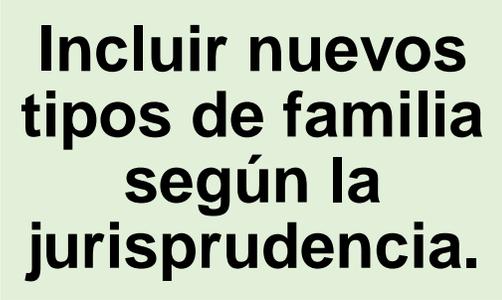
- a) Limitación de beneficios pensionales para trabajadores que ingresaron después de 2012.
- b) Por definición los beneficios se aplican a familias clásicas.



Petición 1:

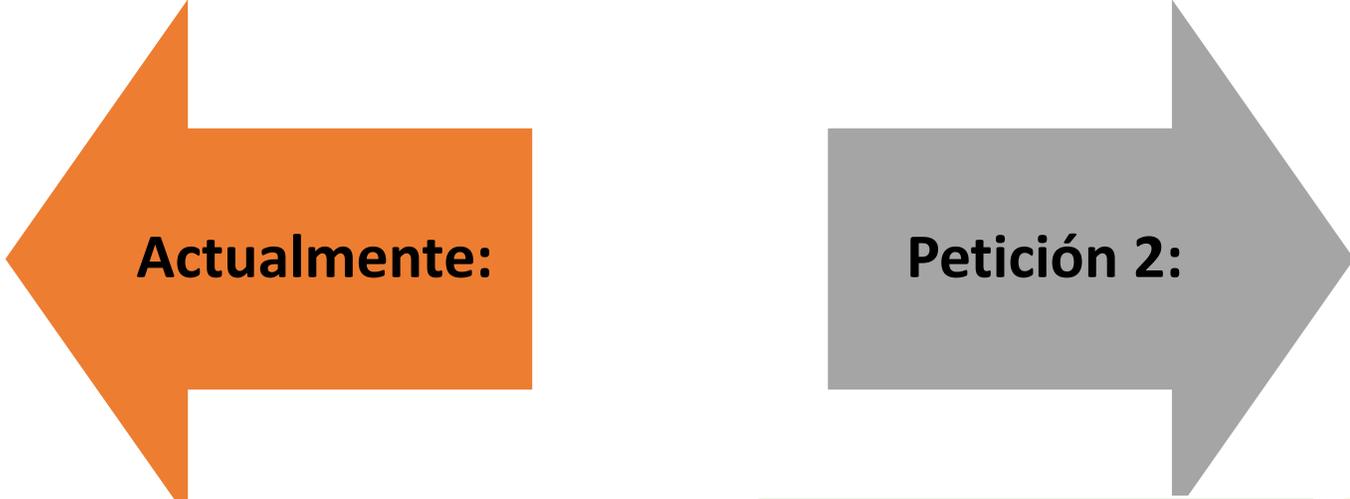


**Eliminar la
“raya”**



**Incluir nuevos
tipos de familia
según la
jurisprudencia.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Petición 2:

Artículo 2: Campo de aplicación.

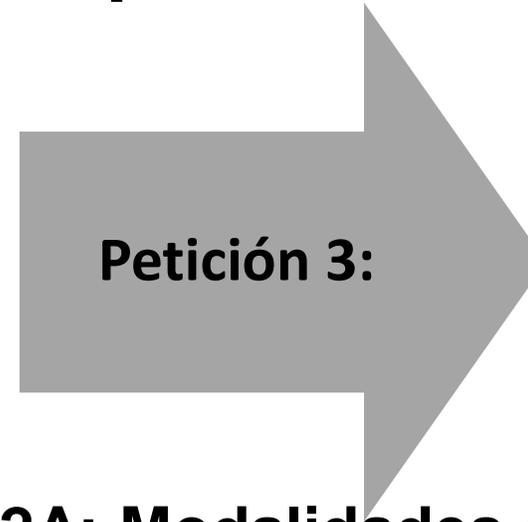
a) Los trabajadores de Salario Integral a pesar de estar afiliados a ORGANISA y pagar la cuota ordinaria mensual, **no se les aplica la Convención Colectiva de Trabajo.**

Cuando se den beneficios mayores en Pactos Colectivos en el grupo ISA, se hará el respectivo ajuste en ORGANISA.

Aplicación parcial de la Convención Colectiva a los trabajadores de Salario Integral, **sin duplicidad de beneficios.**

Reclasificación de los trabajadores de Dirección, Confianza y Manejo.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Artículo 2A: Modalidades de reconocimiento y disfrute de beneficios convencionales

Modalidad tradicional

Reconocimiento
Económico Sustitutivo
Parcial
(Empaquetamiento) de
18.2 SMLMV por año,
aplica en jubilación.

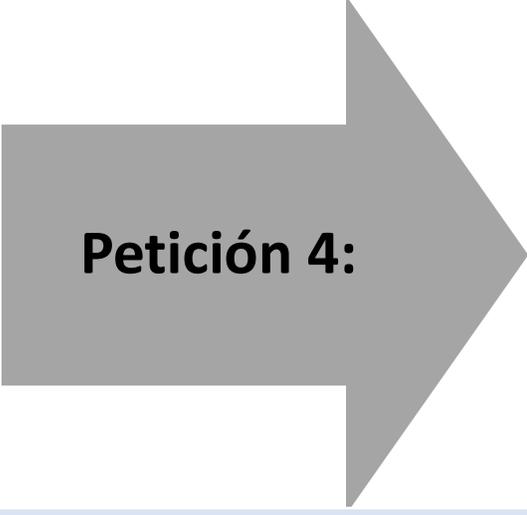
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



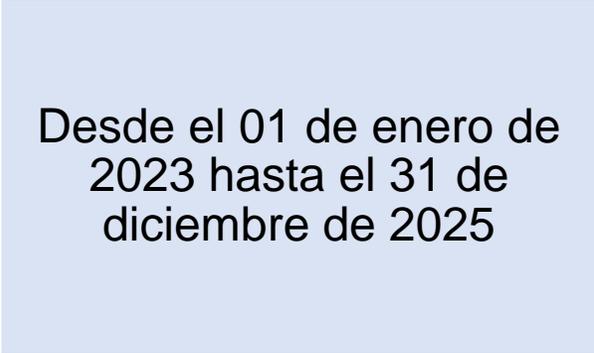
Actualmente:

Artículo 3: Vigencia

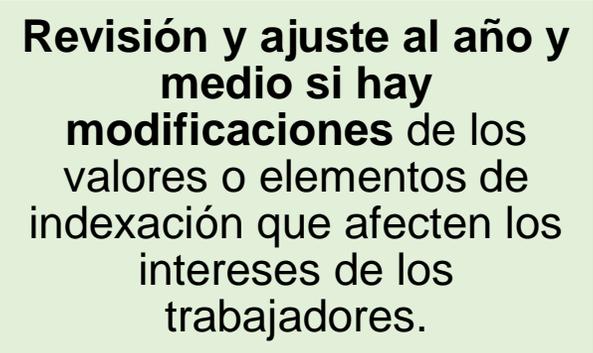
Vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 diciembre de 2022



Petición 4:



Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025

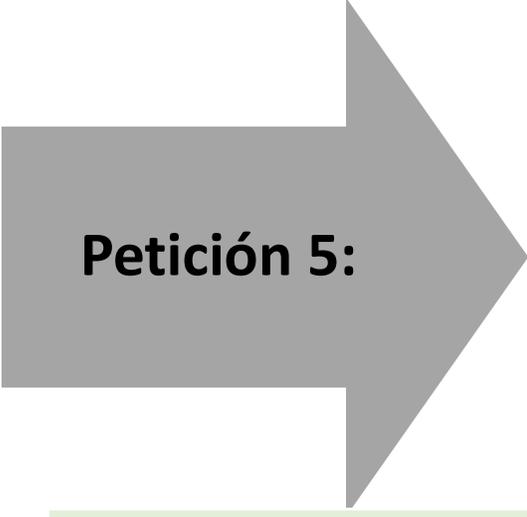


Revisión y ajuste al año y medio si hay modificaciones de los valores o elementos de indexación que afecten los intereses de los trabajadores.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



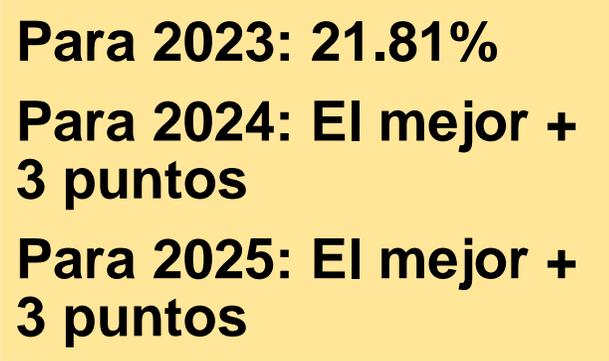
Actualmente:



Petición 5:



**El mejor entre el IPC,
el Salario Mínimo o el
IPP**



Para 2023: 21.81%

**Para 2024: El mejor +
3 puntos**

**Para 2025: El mejor +
3 puntos**

Artículo 11: Reajuste y aumento de Salarios

La Convención se firmó el 31 de agosto de 2018:

2017: IPC 2016 +2 puntos)

2018: IPC 2017+ 1 punto

2019: IPC 2018+ 1 punto (Adicionalmente se incrementó 1.667% por cambio de pago de 14 a 15 días y puntos adicionales de los años 2017 y 2018)

2020: IPC 2019+ 2 puntos

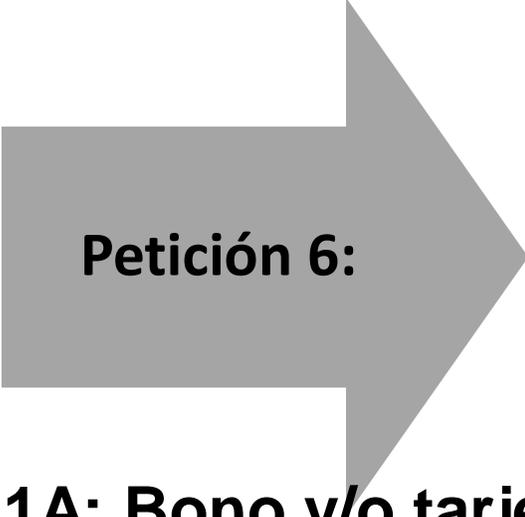
2021: IPC 2020+ 1 punto

2022: IPC 2021+ 1 punto

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 6:

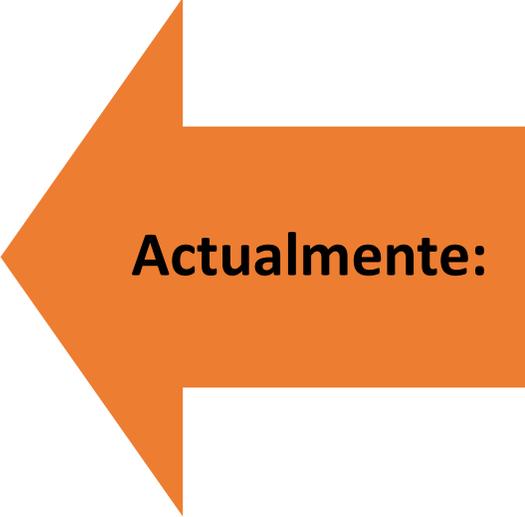
Artículo 11A: Bono y/o tarjeta para alimentación dentro del hogar o familia.

**Hasta 4 SMLMV un valor de \$
232.000**

**Mas de 4 SMLMV un valor de \$
208.800**

Actualizables anualmente con IPC

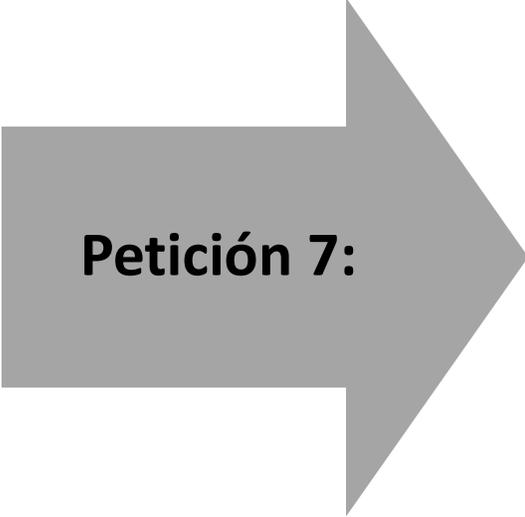
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 12: Estabilidad laboral

- a) **Menos de 1 año; 50 días.**
- b) **Más de 1 año y menos de 5 años; 20 días por cada año + 50.**
- c) **Más de 5 años y menos de 10 años; 25 días por cada año + 50.**
- d) **Más de 10 años; 45 días por cada año + 50.**



Petición 7:

- a) **Menos de 1 año; 65 días.**
- b) **Más de 1 año y menos de 5 años; 45 días por cada año + 65.**
- c) **Más de 5 años y menos de 10 años; 50 días por cada año + 65.**
- d) **Más de 10 años y menos de 20 años; 55 días por cada año + 65.**
- e) **Más de 20 años y menos de 30 años; 60 días por cada año + 65.**
- f) **Más de 30 años y menos de 40 años; 65 días por cada año + 65.**
- g) **Más de 40 años: 70 días + 65.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



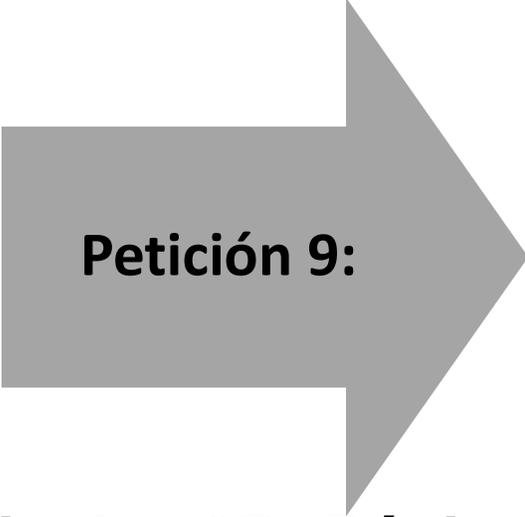
Artículo 12A: Contratación a término indefinido

Vinculación automática cuando alcance 18 meses continuos o discontinuos en un periodo de 30 meses.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 9:

Artículo 12B: Régimen salarial

Conformación del Comité de Asuntos Salariales (CAS), bipartito, cuyo propósito es **definir la carrera profesional** que permita la evolución salarial de los trabajadores, el **cierre de brechas salariales** y **garantizar que existan salarios adecuados** para las nuevas contrataciones que esta realizando la empresa.

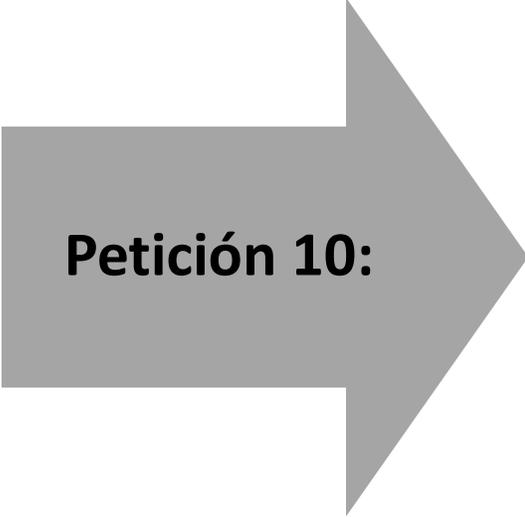
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 13: Derecho y acceso a la información.

Se realizarán dos (2) reuniones presenciales en el año, una cada semestre, entre los representantes de LA EMPRESA y los miembros de la Junta Directiva Nacional de ORGANISA, con el objeto que LA EMPRESA socialice y atienda inquietudes sobre su Informe Integrado de Gestión o el que haga sus veces.

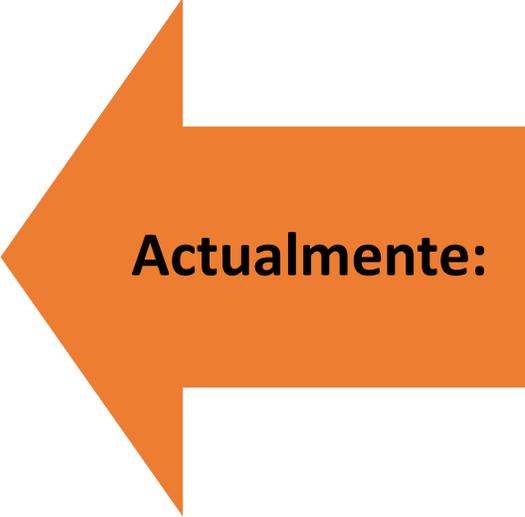


Petición 10:

Se solicitó a la empresa que permita la integración de la sede de ORGANISA a la intranet, para **tener acceso a información de gestión que requiere el sindicato.**

Igualmente, que cada semestre entregue al Sindicato la relación de los **beneficios de la Convención Colectiva de Trabajo que se han entregado a los trabajadores** e información semestral (parcial) y anual del estado de resultados y balance general.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.

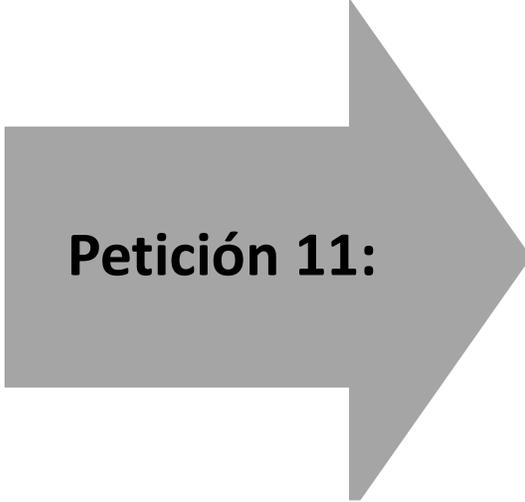


Actualmente:

Artículo 14: Permisos sindicales remunerados

- a) **620 días de permisos sindicales** para Junta Directiva Nacional y JDS y Comités Seccionales.
- b) 60 días de permisos para acción sindical en las sedes

Nota: Falta de oportunidad en el otorgamiento de los permisos sindicales y sobre carga laboral a los líderes sindicales cuando retornan a su trabajo.



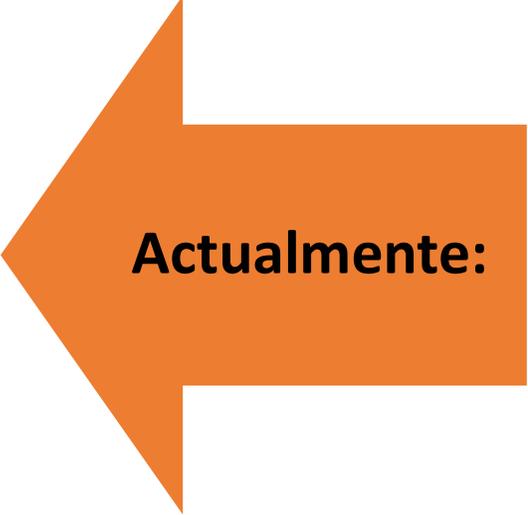
Petición 11:

620 días de permisos sindicales + 2 permisos sindicales permanentes.

Cuando se agoten los 620 días sindicales, se puedan usar sin restricción los 60 días de la acción sindical en las sedes.

Se pidió oportunidad en el otorgamiento de los permisos sindicales y que los **líderes sindicales sean reemplazados, para no sobrecargarlos de trabajo.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 15: Gastos de la actividad sindical

70 SMLMV en enero de cada año



Petición 12:



100 SMLMV en enero de cada año

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.

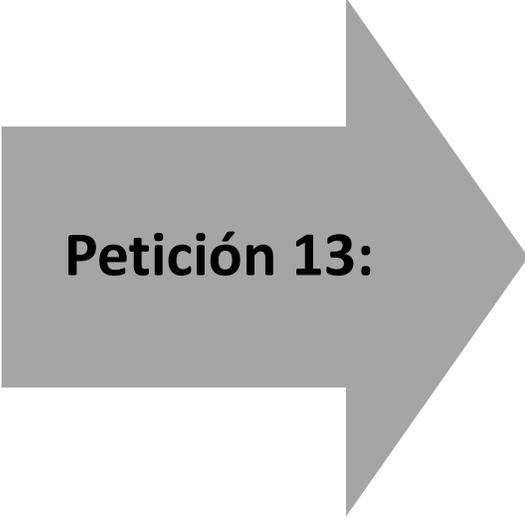


Actualmente:

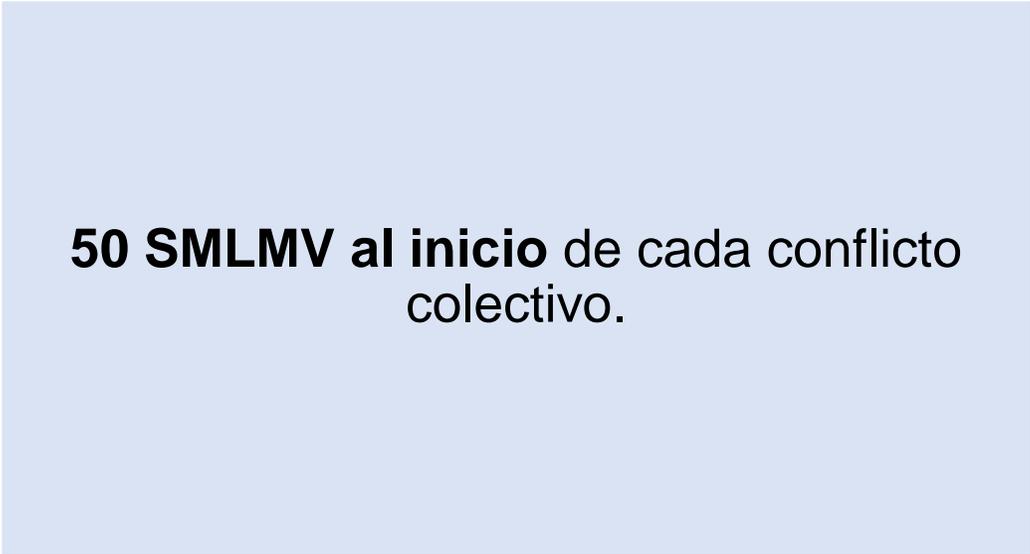
Artículo 16: Gastos de preparación y negociación colectiva

Auxilio de **treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes -SMLMV-** para el pago de las asesorías jurídicas y los estudios económicos necesarios en el trámite de las diferentes etapas establecidas para la solución de dicho conflicto.

Pagados después de la solución del conflicto



Petición 13:



50 SMLMV al inicio de cada conflicto colectivo.

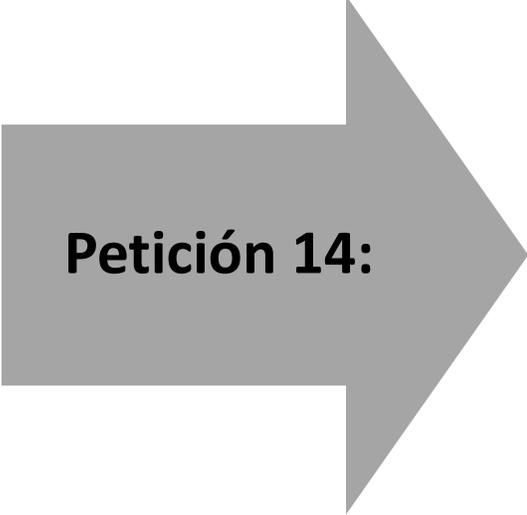
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 18: Prima de vacaciones

LA EMPRESA pagará **veinticinco (25) días de salario** como prima de vacaciones, liquidados con base en los criterios que actualmente se aplican.



Petición 14:

LA EMPRESA pagará veinticinco (25) días de salario **mas un (1) día adicional por cada 5 años** de servicio continuo como prima de vacaciones.

Se incluyó el incentivo por Resultados como variable

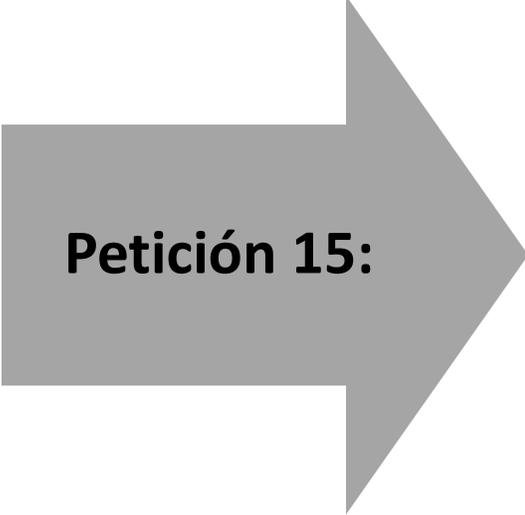
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



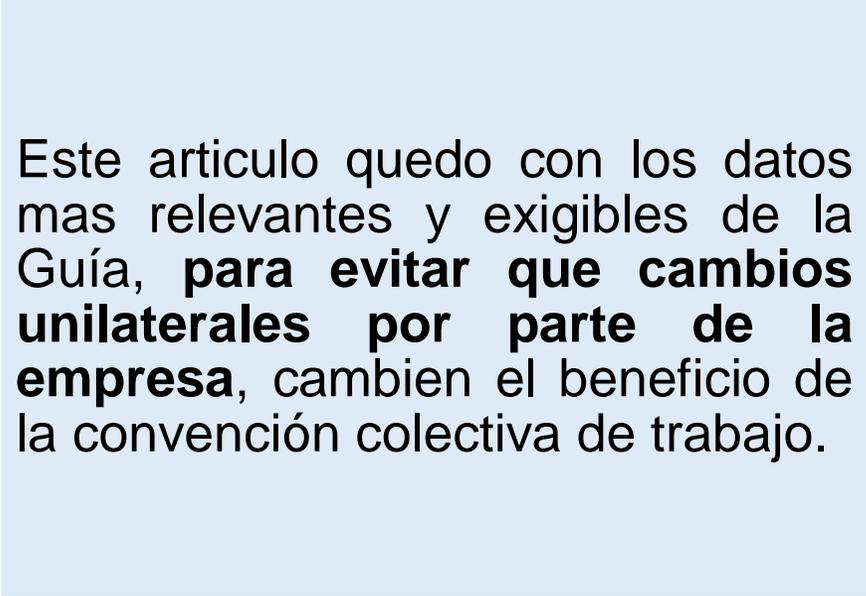
Actualmente:

Artículo 22: Bonificación por manejo de vehículo

LA EMPRESA seguirá reconociendo esta bonificación con base en los criterios establecidos en la reglamentación sobre el particular



Petición 15:

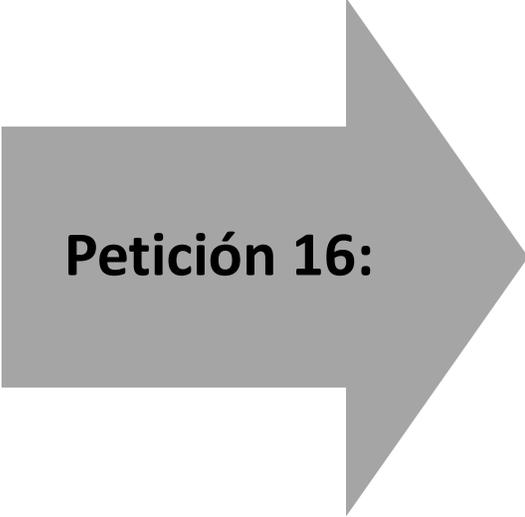


Este artículo quedo con los datos mas relevantes y exigibles de la Guía, **para evitar que cambios unilaterales por parte de la empresa,** cambien el beneficio de la convención colectiva de trabajo.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



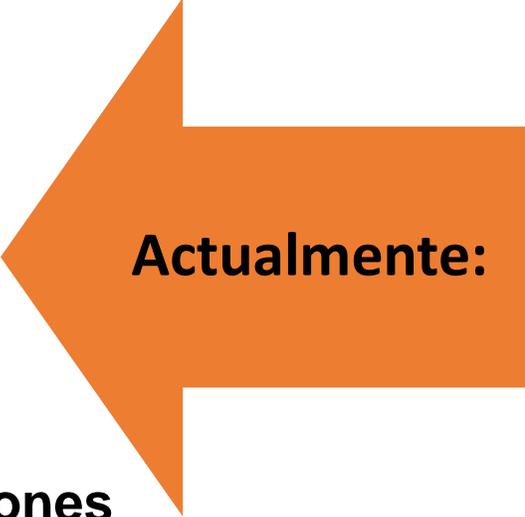
Petición 16:

Artículo 23: Disponibilidad

LA EMPRESA seguirá reconociendo la disponibilidad con base en los criterios establecidos en la reglamentación sobre el particular.

Este artículo quedo con los datos mas relevantes y exigibles de la Guía, **para evitar que cambios unilaterales por parte de la empresa,** cambien el beneficio de la convención colectiva de trabajo.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 25: Vacaciones

- a. **Con menos de quince (15) años** de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a **dos (2) días hábiles**.
- b. Con quince (15) o más años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA y menos de veinte (20), a tres (3) días hábiles.
- c. Con veinte (20) o más años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA y menos de veinticinco (25), a cuatro (4) días hábiles.
- d. Con veinticinco (25) o más años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA y menos de treinta (30), a cinco (5) días hábiles.
- e. Con treinta (30) años o más de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a seis (6) días hábiles



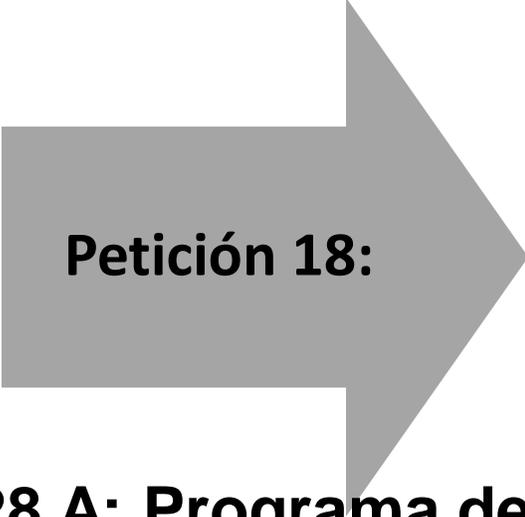
Petición 17:

- a. Con menos de cinco (5) años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a dos (2) días hábiles.
- b. Con cinco (5) y menos de diez (10) años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a tres (3) días hábiles.
- c. Con diez (10) y menos de quince (15) años** de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a **cuatro (4) días hábiles**.
- d. Con quince (15) y menos de veinte (20) años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a cinco (5) días hábiles.
- e. Con veinte (20) y menos de veinticinco (25) años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a seis (6) días hábiles.
- f. Con veinticinco (25) y menos de treinta (30) años de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a siete (7) días hábiles.
- g. Con treinta (30) años o más de servicio continuo o discontinuo en LA EMPRESA, a ocho (8) días hábiles.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 18:

Artículo 28 A: Programa de transición hacia el retiro de la vida laboral.

Se solicita convencionar el programa que la empresa ha ofrecido por mera liberalidad, **más otros aspectos que permitan dignificar a los próximos pensionados**, tales como que sean mentores de trabajadores jóvenes y que participen de manera honoraria en los procesos de inducción de trabajadores, que reciban orientación legal y financiera.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 19:

Artículo 28 B: Bonificación de retiro por pensión de vejez.

Bonificación de 50 SMLMV por pensión de vejez, invalidez o sobreviviente y carnetización de los jubilados.

Nota: Se tomó de la Convención Colectiva de Transelca.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.

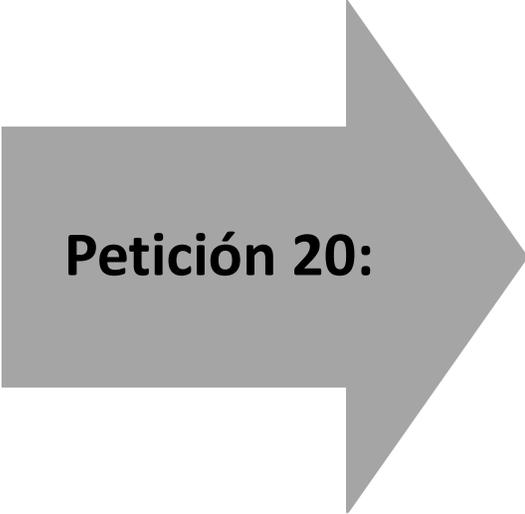


Actualmente:

Artículo 30: Subsidio de localización

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, LA EMPRESA reconocerá y pagará a los trabajadores beneficiarios de la misma con sede en las subestaciones de San Carlos, Chivor, Jaguas, Calderas, La Esmeralda, Cerromatoso, La Mesa, La Miel, Banadía, Toledo, Samoré, Caño Limón, Chinú, Urrá, La Sierra, Porce, Caricare y Sogamoso, por subsidio de localización, una suma equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV-

Nota: Sin criterios para ingresar nuevas sedes, pero se pueden retirar previa evaluación entre las partes.



Petición 20:

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, LA EMPRESA reconocerá y pagará a los trabajadores beneficiarios de la misma que laboran en las subestaciones **con sede** San Carlos, **con sede** Chivor, **con sede** Jaguas, con sede Calderas, con sede La Esmeralda, **con sede** Cerromatoso, **con sede** La Mesa, con sede La Miel, con sede Banadía, con sede con sede Toledo, con sede Samoré, con sede Caño Limón, con sede Chinú, con sede Urrá, con sede La Sierra, con sede Porce, con sede Caricare, con sede Sogamoso, con Sede Heliconia y con Sede Antioquia, por subsidio de localización, una suma equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV-.

Se propusieron criterios para ingresar sedes y se excluyó el retiro de sedes.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 21:

Artículo 31: Auxilio de refrigerio

Para cada período de vigencia, LA EMPRESA reconocerá y pagará por el auxilio de refrigerio, una suma equivalente a cero punto setenta y dos **(0.72) veces de un Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV)**.

Nota: Se paga por los días que se este presente

Para cada período de vigencia, LA EMPRESA reconocerá y pagará por el auxilio mensual de refrigerio, una suma equivalente a cero punto sesenta y un **(0.61) veces el SMLMV**. El valor antes mencionado se pagará en cada quincena proporcional a cero punto trescientos cinco (0.305) veces de un Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV).

Nota: Se paga cada mes independiente de los días del mes que se esta presente laboralmente, se tomó del Pacto Colectivo de XM.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 32: Encargo y remplazo

Cuando un trabajador beneficiario de la Convención Colectiva de Trabajo sea encargado en otro cargo, tendrá derecho a recibir una suma adicional diaria igual al **uno por ciento (1%)** del sueldo mensual del trabajador que efectúe el encargo.

En caso de reemplazo, es decir, cuando el trabajador no sigue desempeñando sus propias áreas de responsabilidad, recibirá una suma adicional diaria igual al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del sueldo mensual del trabajador que efectúe el reemplazo.



Petición 22:

Encargo **1.5% del sueldo mensual.**

Remplazo **1% del sueldo mensual.**

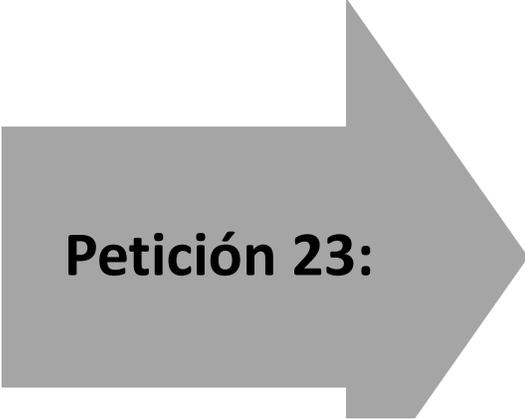
Cuando el encargo o remplazo sea de un cargo superior, se pagará **2% del sueldo mensual**

Encargo a partir de 1 día, incluyendo los que se generen por permisos sindicales, la aplicación del encargo y/o reemplazo se **revisará bimestralmente** con el Comité para la Gestión de la Convención Colectiva de Trabajo.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 23:

Artículo 33: Salud

Subsidio del Plan de medicina Prepagada y de la Póliza de Hospitalización y Cirugía del **70%, 80% y 90%** según salario.

Auxilio para gastos de salud de uno punto siete (1.7) veces el SMLMV.

Para trabajadores casados o con unión libre, que no tengan hijos y que tengan por lo menos uno de sus padres vivos, un auxilio equivalente a tres punto cuatro (3.4) SMLMV.

Para trabajadores solteros, que tengan hermanos mayores de 18 años en condición de invalidez, que dependan económicamente del trabajador, un auxilio equivalente a uno punto siete (1.7) SMLMV.

Subsidio del Plan de medicina Prepagada y de la Póliza de Hospitalización y Cirugía del **75%, 85% y 95%** según sueldo y **5% adicionales de subsidio para pensionados** según sueldo.

Auxilio para gastos de salud de dos punto siete **(2.7) veces el SMLMV.**

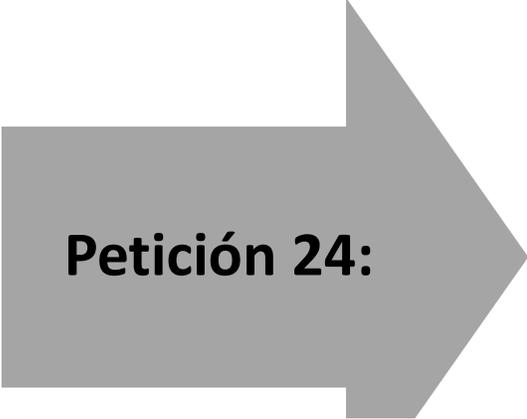
Para trabajadores casados o con unión libre, que no tengan hijos y que tengan por lo menos uno de sus padres vivos, un auxilio equivalente a cuatro (4) SMLMV.

Para trabajadores solteros, que tengan hermanos mayores de 18 años en condición de invalidez, que dependan económicamente del trabajador, un auxilio equivalente a dos punto siete (2.7) SMLMV.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 24:

Artículo 35: Préstamo para vivienda

Los préstamos por primera, segunda y tercera vez serán cada uno hasta de doscientos veinte (220) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV

Los trabajadores beneficiarios que devenguen sueldos hasta de seis (6) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes -SMLMV-, pagarán intereses del **cuatro por ciento (4%)** anual sobre saldos, y los trabajadores que devenguen sueldos superiores al tope antes mencionado, pagarán intereses del **seis por ciento (6%)** anual sobre saldos

La empresa adquirió el compromiso de suscribir un crédito de libranza para dar una alternativa complementaria al préstamo de vivienda.

Doscientos cincuenta (250) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV para compra de vivienda o **lote, se tomó del Pacto Colectivo de ISA.**

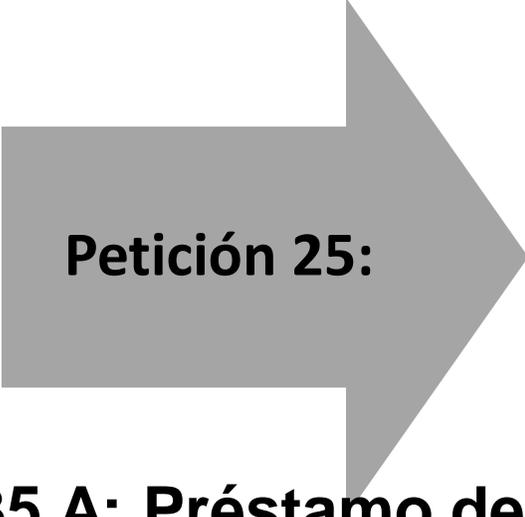
Los trabajadores **pagaran intereses del 2%** anual sobre saldos.

Se solicitó hacer **conocer el Crédito de Libranza** que la empresa tiene suscrito con Davivienda, para que los trabajadores sepan como acceder a él.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 25:

Artículo 35 A: Préstamo de vehículo

Actualmente la empresa por mera liberalidad presta para vehículo, la intención es convencionar esto y se tomo como referencia el Pacto Colectivo de XM.

Préstamo de 70 SMLMV para vehículos convencionales y para vehículos eléctricos o de combustión de hidrogeno 90 SMLMV.

Interés del **6% efectivo anual para carros a gasolina o diésel y 5% para carros eléctricos o híbridos**, sobre saldos.

Plazo hasta 5 años.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 36: Auxilios especiales

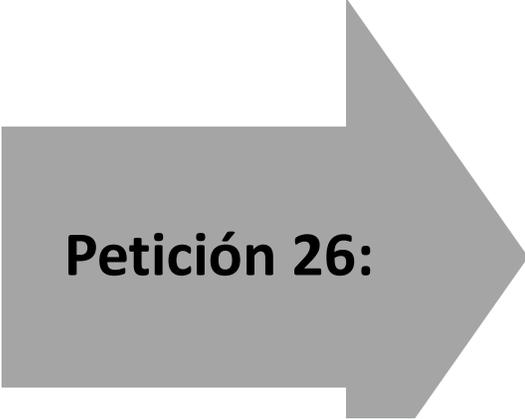
El auxilio de anteojos es de (0.53) SMLMV

El auxilio de educación para hijos es de 4.5 SMLMV anual para Guardería, Preescolar, Primaria, y Secundaria y de 2.25 SMLMV por semestre para Técnico, Tecnología, Profesional y Especialización.

El auxilio de educación para trabajadores es de 3 SMLMV semestrales.

El auxilio de educación no formal esta muy reglamentado y debe estar en función del cargo y es **hasta 1 SMLMV semestrales**.

Para hijos con dificultad en el aprendizaje, cualquiera sea la edad, se les reconocerá y pagará anualmente hasta 4.5 SMLMV, para cualquier nivel educativo.



Petición 26:

El auxilio de anteojos es de **(0.63) SMLMV**

El auxilio de educación para hijos es de **6.5 SMLMV** anual para Guardería, Preescolar, Primaria, y Secundaria y de **3.25 SMLMV** por semestre para Técnico, Tecnología, Profesional y educación posgradual; especialización, maestría y doctorado, indicando la cantidad de semestres para cada uno.

Para hijos con dificultad en el aprendizaje, cualquiera sea la edad, se les reconocerá y pagará anualmente **hasta 8 SMLMV**, para cualquier nivel educativo.

El auxilio de educación para trabajadores es de 6.5 SMLMV semestrales

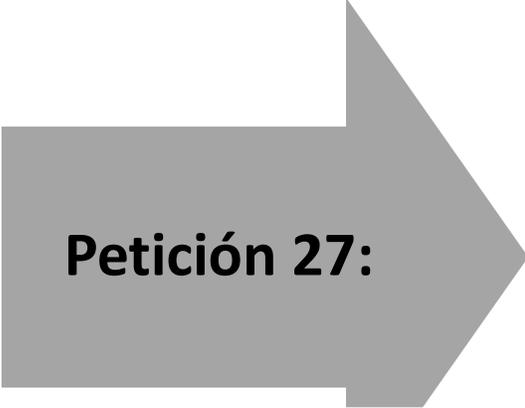
Del auxilio de educación se retiro la reglamentación y se puede usar ampliamente, sin limitaciones y es de 1 SMLMV, **se tomó del Pacto Colectivo de ISA.**

Se incluyó el disfrute de un (1) día por el cumpleaños, esto fue tomado del Pacto Colectivo de XM.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 27:

Artículo 38: Incentivo al ahorro

- a. Compra de vivienda.
- b. Construcción de vivienda en lote propio.
- c. Compra de lote de terreno.
- d. Pago de derechos notariales y de registros de escrituras que se originen por alguno de los tres conceptos, hasta el valor total de lo pagado.
- e. Pago o amortización de gravámenes hipotecarios, pago de cuotas extraordinarias en corporaciones y gravámenes de valorización, para la vivienda del trabajador. Estos retiros se podrán hacer con una periodicidad mínima de treinta y seis (36) meses entre retiro y retiro.
- f. En caso de retiro de LA EMPRESA

Se incluyó el uso del incentivo al ahorro para:

g. Remodelación y/o mejoras de vivienda

h. Adquisición de planes de viaje nacionales e internacionales para el trabajador(a) y su familia.

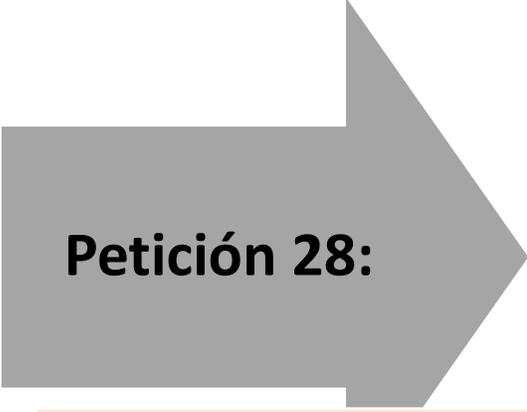
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

Artículo 39: Viáticos

De acuerdo con la reglamentación vigente, LA EMPRESA proporciona a los trabajadores los medios y recursos para la obtención de alojamiento, manutención y transporte, cuando deben desplazarse a lugares diferentes a su sede habitual de trabajo para cumplir las responsabilidades y atribuciones de su cargo o actividades asignadas por LA EMPRESA, por tanto, continuará pagando los viáticos a los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de acuerdo con lo establecido en dicha reglamentación y los incrementará como mínimo una vez al año, en el mes de enero. A partir del 1 de octubre de 2018, para la Guía Administrativa de Comisión dentro y fuera del país o la que haga sus veces, **LA EMPRESA asignará al grupo III, el valor del viático del grupo II.**



Petición 28:

Este beneficio esta en función de la Guía institucional, la cual puede ser modificada unilateralmente por la empresa, para evitar esto, **se traslado los aspectos más importantes y exigibles de la Guía.**

Se unificó todos los viáticos con el Grupo I y se indicó que la tabla de viáticos nacional será actualizada cada año con **el mejor valor entre el IPC, IPP y Salario Mínimo**, los viáticos internacionales se actualizaran con la tasa de inflación de los Estados unidos y los desplazamientos terrestres con IPC.

Se indica que la Guía de traslados temporales no se podrá aplicar a los afiliados a ORGANISA.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



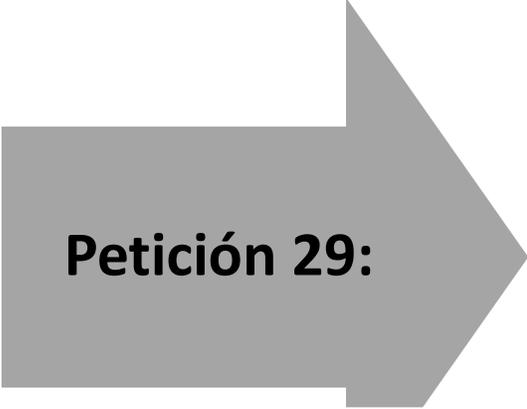
Actualmente:

Artículo 40: Incentivo por Resultados

No constituirá factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones, ni para ningún otro efecto.

El valor y pago de dicha bonificación será hasta de uno punto cinco **(1.5) sueldos** que se desembolsarán en cuatro (4) pagos trimestrales porcentualmente iguales y uno (1) anual.

a) Participar cada año en la construcción de la propuesta de los resultados a lograr, en concordancia con la dinámica y direccionamiento organizacional.



Petición 29:

Se deja claro que el logro de resultados se darán con base en las **actividades propias del negocio de la empresa.**

El incentivo al ahorro a la luz del artículo 127 del CST es contraprestación directa del servicio, **por lo tanto es una variable salarial**

El valor sube a 3.0 sueldos

La **Mesa de IxR se le da una participación vinculante** en la construcción de la propuesta de indicadores.

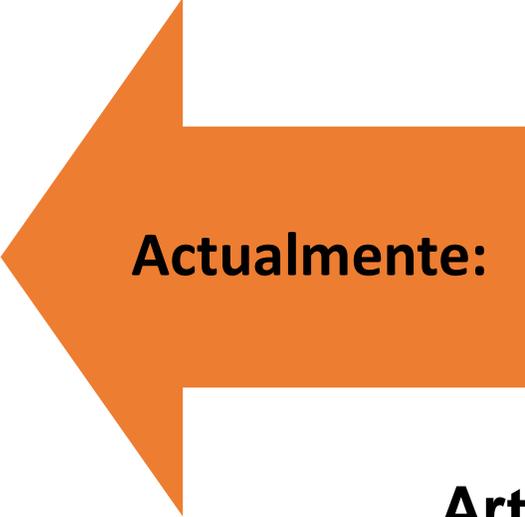
2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



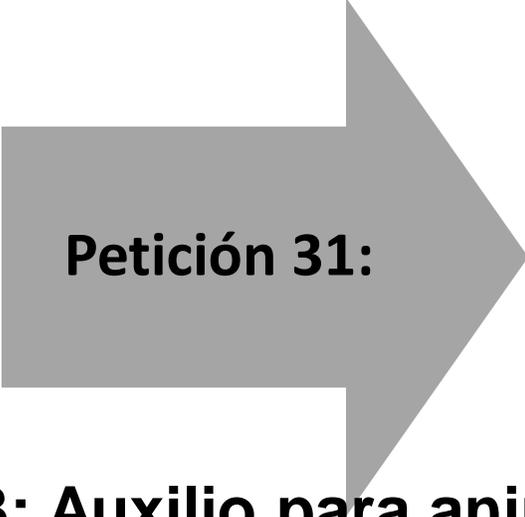
Artículo 40 A: Participación en ganancias

Pago anual del 0.5% del EBITDA que se traslada a ISA, a prorrata entre la totalidad de trabajadores.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



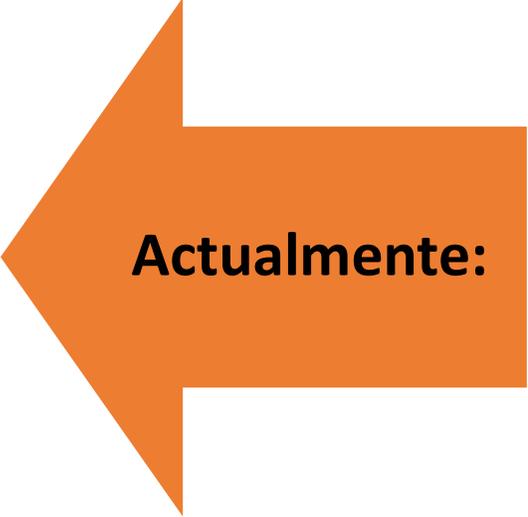
Petición 31:

Artículo 40 B: Auxilio para animal de compañía y/o apoyo

A través de una póliza de mascotas con cobertura: a) Asistencia veterinaria, b) Asistencia legal, c) Asistencia exequial, d) Asistencia en ayudas diagnosticas y e) Guardería.

La empresa reconocerá el 80% de la póliza y los trabajadores el 20% y se reconocerá hasta por 2 mascotas, registrados con el carnet de vacunación.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.

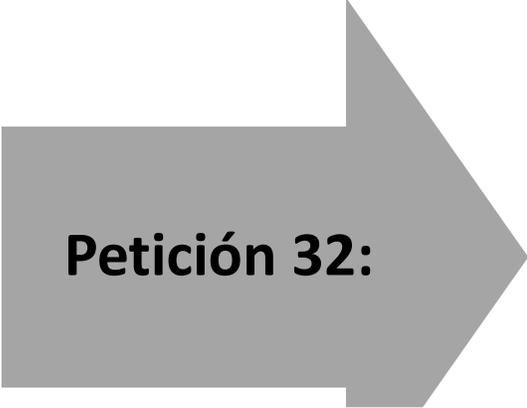


Actualmente:

Artículo 41:Proceso disciplinario

Las pruebas del proceso se entregan en la diligencia de descargos.

El sindicato tiene hasta tres (3) días para contradecir los descargos y tres (3) días para la segunda instancia, mientras la empresa tiene ocho (8) días para ambas.



Petición 32:

Las pruebas del proceso se entregan con la carta remisoria a los descargos, los cuales se realizarán ocho (8) días después de recibida esta comunicación.

El sindicato realizará la contradicción de las pruebas en la sesión de descargos, ósea que tiene 8 días para hacerlo y tiene ocho días para el recurso de reconsideración o segunda instancia, **en iguales condiciones que la empresa.**

Todo esto de conformidad con la sentencia C - 593 de 2014.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

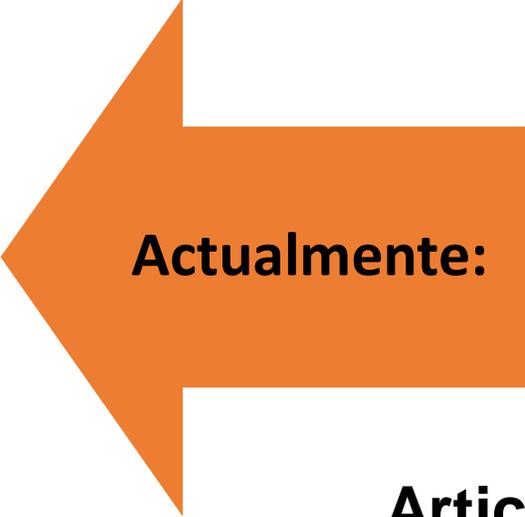


Petición 33:

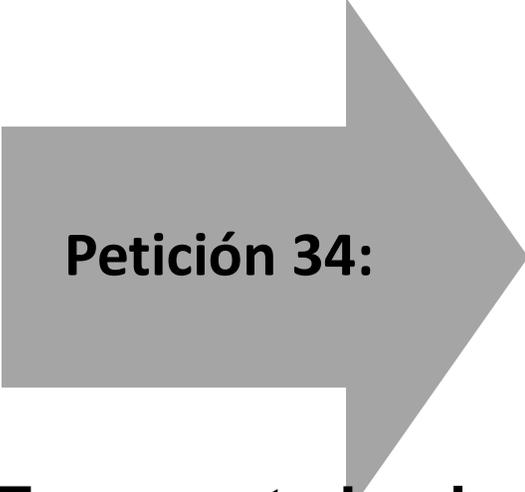


**Adiciónese el CAPITULO VI –
CONDICIONES DE TRABAJO**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

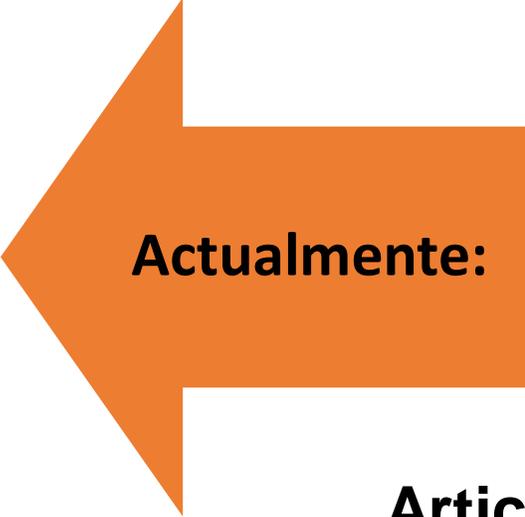


Petición 34:

Artículo 44 A: Transporte hacia y desde sedes de trabajo de la empresa.

La empresa ofrece este transporte por mera liberalidad, **la idea es convencionarlo, es decir, que este en la Convención Colectiva de Trabajo para que sea un beneficio sostenible en el tiempo.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.

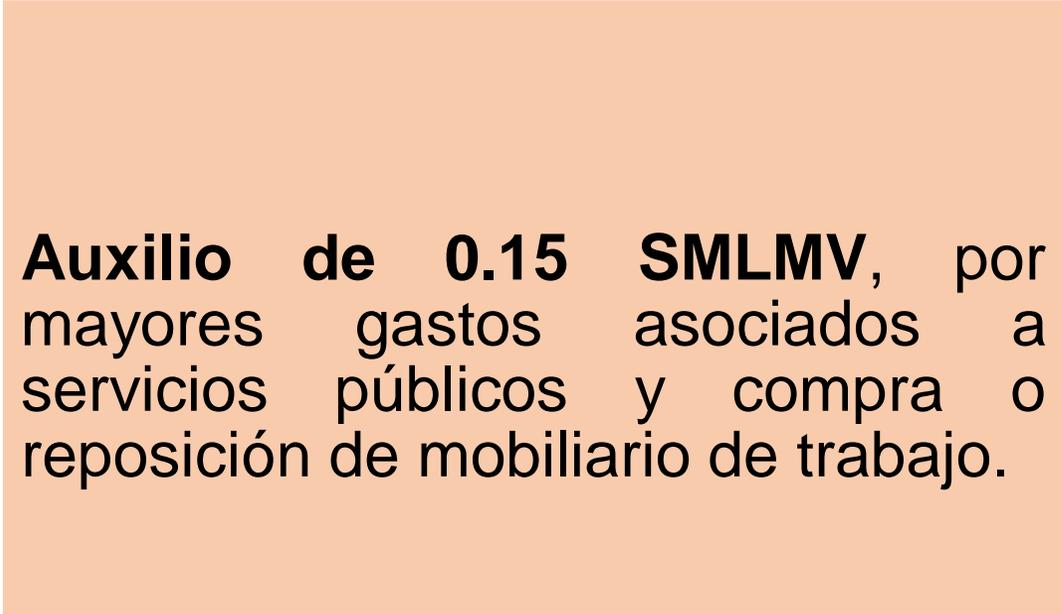


Actualmente:



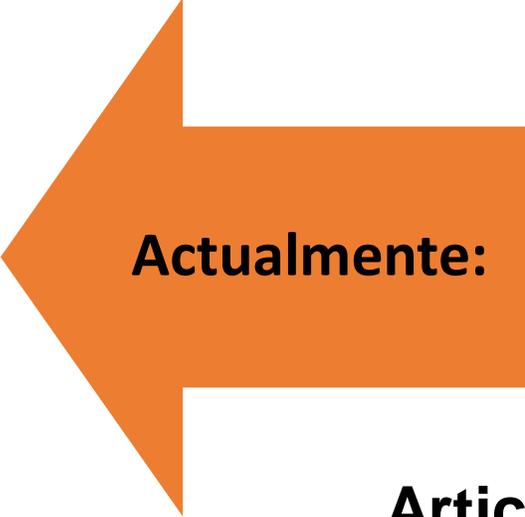
Petición 35:

**Artículo 44 B: Auxilio para compensación por trabajo
A través de medios tecnológicos.**



**Auxilio de 0.15 SMLMV, por
mayores gastos asociados a
servicios públicos y compra o
reposición de mobiliario de trabajo.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

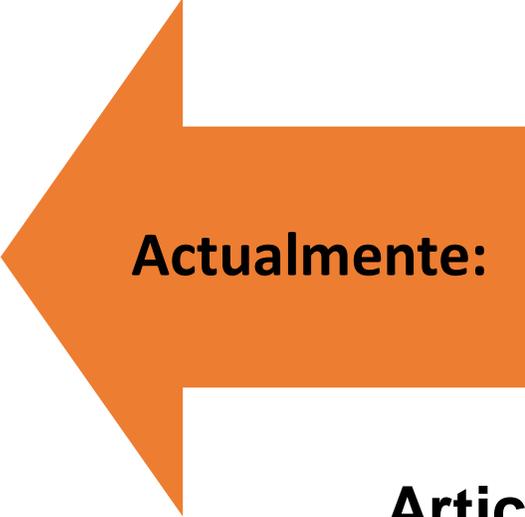


Petición 36:

Artículo 44 C: Flexibilización temporal puesto de trabajo (“Flexilugar”)

La empresa ofrece este beneficio por mera liberalidad, **la idea es convencionarlo, es decir, que este en la Convención Colectiva de Trabajo para que sea un beneficio sostenible en el tiempo.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



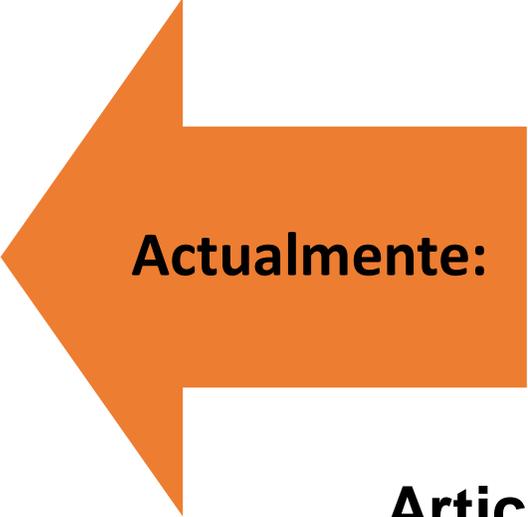
Petición 37:

Artículo 44 D: Disminución progresiva de la jornada laboral

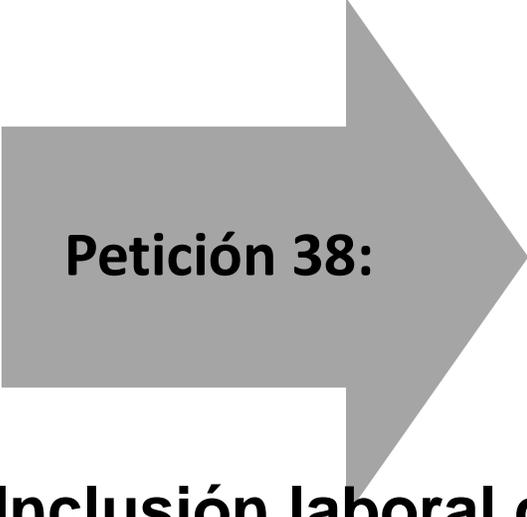
Actualmente la jornada laboral es de **41.25 horas** semanales.

- a) Desde el 01 de enero de 2024 la jornada disminuirá 1.25 horas, quedaría en 40 horas semana.
- b) Desde el 01 de enero de 2025 la jornada disminuirá 1 hora, quedaría en 39 horas semana.
- c) Desde el 02 de enero de 2026 la jornada disminuirá 2 horas, quedaría en 37 horas semana
- d) Desde el 01 de enero de 2027 la jornada disminuirá 1 hora, quedaría en **36 horas semana.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:

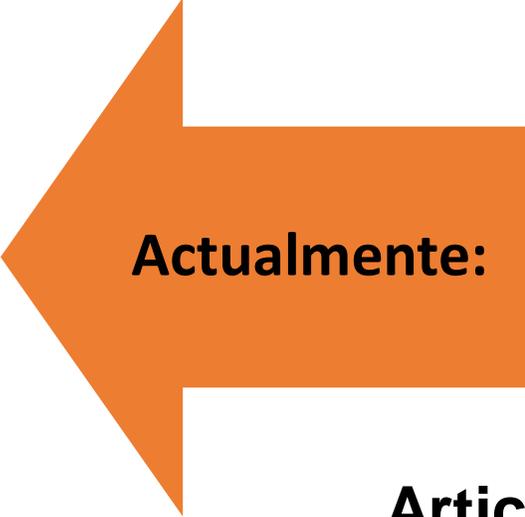


Petición 38:

Artículo 44 E: Inclusión laboral de personas con discapacidad

La empresa realiza esta acción por mera liberalidad o por política, **la idea es convencionarlo**, es decir, que este en la Convención Colectiva de Trabajo para que sea un asunto sostenible en el tiempo y **muestre el interés del Sindicato en asuntos sociales de interés para todos.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 39:

Artículo 44 F: Aplicación anticipada del convenio 190 de la OIT.

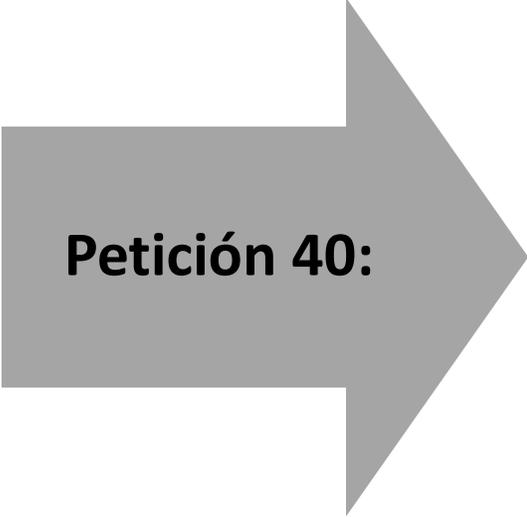
Adopción anticipada de este **convenio de la OIT**, como muestra de buena voluntad y coherencia, frente a las acciones de violencia y acoso por razón de género en el mundo del trabajo.

El Sindicato debe sintonizarse con asuntos sociales de interés para todos, como lo son las medidas que se deban tomar para **evitar la violencia y acoso laboral en todas sus dimensiones.**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 40:

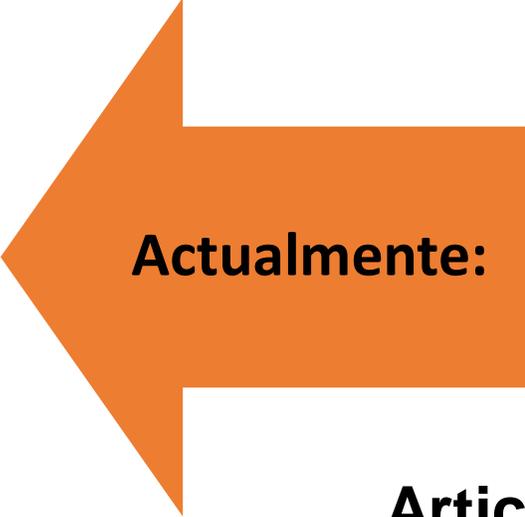
Artículo 46: Participación.

LA EMPRESA y ORGANISA buscarán espacios de diálogo que permitan revisar la concordancia de los documentos institucionales en cuanto a la aplicación de la presente Convención Colectiva, con el fin de evitar que se varíe el sentido de lo convenido, mitigar el surgimiento de conflictos relacionados con la interpretación de las normas convencionales y que contribuya con el correcto desenvolvimiento de las relaciones laborales.

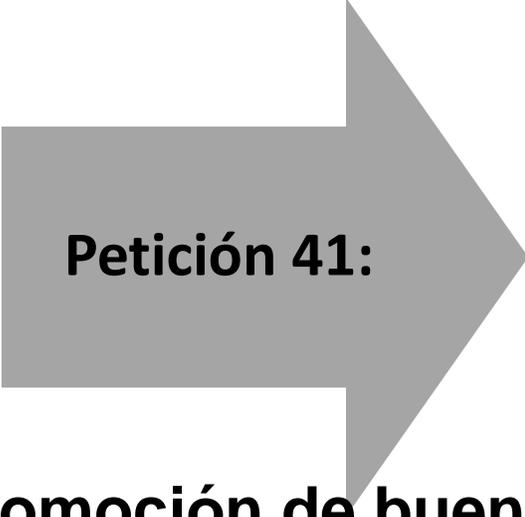
Cuando en estos espacios de diálogo, se identifiquen variaciones en el sentido de lo convenido, **LA EMPRESA evaluará la pertinencia de realizar ajustes a los documentos institucionales correspondientes.**

Cuando se identifiquen variaciones en el sentido de lo convenido, **la Empresa implementará los ajustes a los documentos institucionales, ninguna de las partes pueden hacer modificaciones unilaterales del contenido de la Convención Colectiva de Trabajo**

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 41:

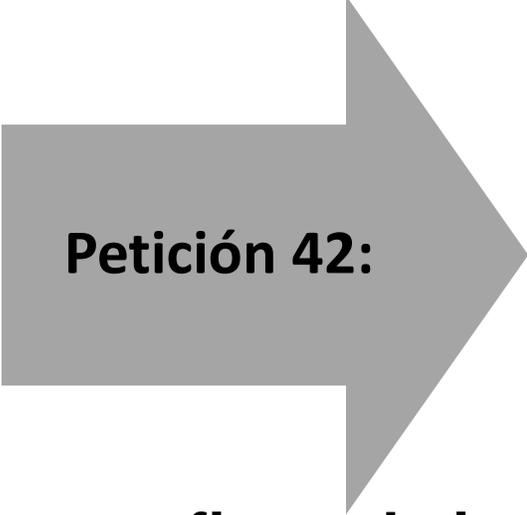
Artículo 48: Promoción de buenas practicas de dialogo social y relacionamiento colectivo del grupo empresarial Ecopetrol.

En reconocimiento de la integración de ISA INTERCOLOMBIA como filial de ISA dentro del grupo empresarial Ecopetrol a partir del 11 de agosto de 2021, muestra control directo sobre ISA e ISA INTERCOLOMBIA, lo cual hace posible tomar como referente a ECOPETROL en cuanto a buenas practicas en **mejoramiento de las Relaciones Laborales, las condiciones de trabajo y el fortalecimiento de ISA INTERCOLOMBIA como empresa estratégica.** Se hará a través de un encuentro anual.

2. Explicación general de las 42 peticiones del Pliego.



Actualmente:



Petición 42:

Artículo 49: Bono por firma de la convención colectiva de trabajo.



Cuando termine el conflicto laboral que se da con la **firma de la convención colectiva de trabajo**, se entregará por única vez \$ 12.000.000 a cada trabajador afiliado a ORGANISA, no constitutivo de salario

3. Compromisos de los afiliados de ORGANISA

Fortalecer el Sindicato = Afiliar a los 139 trabajadores que se benefician de la CCT por extensión en ISA INTERCOLOMBIA + afiliar trabajadores de otras empresas del grupo ISA en Colombia y trabajadores contratistas que estén en empresas de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

3. Compromisos de los afiliados de ORGANISA

Síguenos en las redes sociales y comparte con tus contactos:

 **Facebook:** <https://bit.ly/3yIYG0L>

 **Instagram:** <https://bit.ly/3AxSDJ4>

 **Youtube:** <https://bit.ly/3utIGJM>



! MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN !

✓ **Teléfono: 604 5900452 – 317 7072930**

✓ **Correo electrónico: contactenos@organisa.org.co**

✓ **Pagina web: www.organisa.org.co**

